



Resolución Directoral N° 174 - 2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL” A-DE

Ayacucho, 10 JUN 2022

VISTO: El Informe N° 155-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UESA-J, Informe N°033-2022-HRA“MAMLL”RVIAAS/UESA, referente a RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD; y Memorando N° 259-2022-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud– establece que la responsabilidad del Estado es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la complejidad del Hospital Regional de Ayacucho, los procesos de atención que se genere dentro de ella, hacen necesario la conformación de comités técnicos permanentes, como una instancia funcional que articule las funciones del Hospital a través de sus órganos estructurados y tiene por objetivo: la planificación, organización, ejecución, supervisión, evaluación y monitoreo de las estrategias de trabajo, para el logro de los objetivos institucionales a corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante Resolución Directoral N°168-2015/MINSA, se aprobó el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud”; el cual establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país; asimismo, establece entre una de sus estrategias, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad y planes de trabajo en vigilancia, prevención y control de las IAAS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°523-2020/MINSA, se aprobó la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, “Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS anualmente en el que incluyen los tipos de IAAS, los factores de riesgo y los servicios vigilados, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 155-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UESA-J, de fecha 31 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en referencia al Informe N°033-2022-HRA“MAMLL”RVIAAS/UESA, de fecha 30 de mayo del 2022, de la Responsable de Vigilancia Epidemiológica IAAS – Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la Reconformación de Comité de Prevención y Control de Infecciones

Resolución Directoral N° 174 - 2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

10 JUN 2022

Ayacucho,.....

Asociadas a la Atención de la Salud; según a los acuerdos tomados en reunión extraordinaria del día 26 de mayo del 2022, por los miembros del comité, con quienes se llegaron a tomar los siguientes acuerdos: designación como presidente del comité de prevención y control de IAAS, al Dr. JAIME SOLIS MACEDO y reconfiguración del comité local de prevención y control de IAAS para el periodo 2022 y 2023;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” AYACUCHO – PERIODO 2022 y 2023, integrada de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

- Dr. JAIME SOLÍS MACEDO (PRESIDENTE).
- Lic. INDIRA TENORIO AGUIRRE (SECRETARIA TÉCNICA).
- Lic. EUFEMIA GUTIÉRREZ MENDOZA
- Blga. KETTY GALVÁN HUAMÁN
- Q.F. ALFREDO VÁSQUEZ RÚA
-

COMITÉ AMPLIADO:

- Dra. ALICIA MIRAVAL HUAMÁN
- Dr. JUAN GUALBERTO RONDINELLI ZAGA.
- Dr. RAMIRO ROJAS PILLACA.
- Dr. LUIS CACERES ALVAREZ.
- Dra. Ayme LUCYA HERNÁNDEZ NEYRA.
- Lic. MERCEDES DEL CIELO CARLOS SILVA.
- Lic. LEONCIA ONOFRE GAMBOA.
- Lic. WALTER ORE AVALOS.
- Q.F. NURIAN SAYAS ZEVALLOS.
- Lic. ADM. ROCIO ARRIETA JERI.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Resolución Directoral N° 0174 - 2022

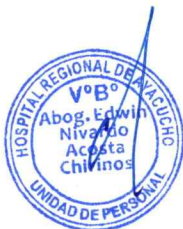
GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 10 JUN 2022

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del presente comité para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM..
ECN/AJ.
ENACH/J-UP.
JGL/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PERI VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO